



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REVILLA DEL CAMPO

Aprobado por el Ayuntamiento de Revilla del Campo, en Pleno ordinario celebrado el día 25 de febrero de 2016, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la adjudicación del arriendo mediante subasta, del acotado de caza de este término Municipal BU-10.330, se expone al público por plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Simultáneamente se anuncia la oportuna subasta, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego.

Extracto del pliego de condiciones:

Objeto. – Es objeto de subasta el arriendo del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza de Revilla del Campo, que figura en el actual catálogo de la Consejería de la Junta de Castilla y León, con el número 10.330 y con una superficie aproximada de 2.140 hectáreas.

Plazo. – Se fija en diez anualidades cinegéticas, a contar del 1 de abril de la temporada cinegética de 2016-2017 y finalizando el día 31 de marzo de la temporada 2025-2026, sin ningún tipo de prórroga o renovación.

Tipo de licitación. – Será de diecinueve mil (19.000) euros, más IVA al alza, por cada temporada cinegética, con el incremento anual del IPC que establece el Instituto Nacional de Estadística, siendo el mismo acumulable.

Condición especial. – El adjudicatario aceptará y reconocerá el derecho a cazar a los hijos del pueblo de Revilla del Campo o empadronados en dicha localidad con fecha anterior a la aprobación de este pliego de condiciones, que deberán ser designados por el Ayuntamiento, sin límite en el ejercicio de la caza que llevarán a cabo de la siguiente forma:

a) Tendrán derecho a la práctica de la caza del jabalí en esperas por daños a los cultivos. Esta modalidad de caza se practicará al 50% entre los cazadores locales y el adjudicatario.

b) La práctica de la caza menor de codorniz, así como la liebre, perdiz, conejo, paloma y becada, igualmente se practicará al 50% estableciendo de forma rotativa cada año la zona reservada para los cazadores locales y el adjudicatario.

c) El adjudicatario queda obligado a reservar para los cazadores locales un número de hasta quince puestos en cada montería que organice para la caza del jabalí y diez para las batidas o ganchos. Estos puestos no se podrán transferir a terceras personas.

d) La caza del corzo queda exclusivamente reservada para el adjudicatario del coto.



e) Queda prohibido sacar al coto los perros de caza durante el periodo en que no esté abierta la veda de la caza menor.

Los cazadores locales abonarán anualmente al adjudicatario para poder ejercer el derecho a la caza en las condiciones establecidas la cantidad de 700,00 euros anuales cada uno. Dicha cantidad será incrementada en el I.P.C. anual y acumulable que se establezca por el organismo público correspondiente.

En el supuesto de que el arrendamiento se adjudicara a la Sociedad de Cazadores de Revilla del Campo, será este Ayuntamiento el encargado de designar a los beneficiarios «hijos del pueblo de Revilla del Campo o empadronados en dicha localidad», estableciendo igualmente las cuotas anuales a abonar y, pudiendo delegar en dicha Asociación el ejercicio administrativo del cobro de dichas cuotas.

Forma de pago. – El canon o precio de aprovechamiento se abonará de la siguiente forma:

A la firma del contrato el adjudicatario abonará la cantidad de setenta mil (70.000,00) euros como canon de la primera anualidad.

El canon anual de las nueve anualidades restantes se calculará restando al importe global del contrato los 70.000,00 euros abonados inicialmente y dividiendo la cantidad resultante entre nueve. El importe global del contrato se determinará multiplicando el canon o precio del aprovechamiento anual que resulte de la adjudicación final del arrendamiento por las diez temporadas de plazo del contrato. El canon o precio del aprovechamiento anual de las temporadas 2017-218 a la 2025-2026, se pagará por anualidades en los primeros quince días del mes de abril de cada una de las temporadas que dure el contrato y en la cuenta que el Ayuntamiento designe al efecto.

Fianzas. – Se establecen las siguientes:

- Provisional para poder participar en la subasta, de 1.000 euros.
- Definitiva, se establece en el 4% del precio de adjudicación y que será devuelta a la finalización del periodo contractual.

Gastos. – Cuantos gastos se produzcan como consecuencia de esta contratación serán de cuenta del adjudicatario (anuncios, impuestos, autorizaciones, etc.), así como cuantos gastos puedan derivarse del funcionamiento del coto de caza (guardería, Seguridad Social, entablillado, etc.).

Forma de efectuar el aprovechamiento de la caza. –

a) El aprovechamiento cinegético se realizará de conformidad con lo estipulado en la legislación vigente aplicable, así como en lo estipulado en las cláusulas del presente pliego, siendo de aplicación la vigente Ley de Caza y su Reglamento.

b) El adjudicatario deberá respetar la apertura de la veda a las fechas que designe y establezca el organismo correspondiente de la Junta de Castilla León.

c) A cargo del adjudicatario se elaborará un plan de aprovechamiento cinegético, redactado por técnico competente y en las condiciones establecidas por la actual normativa en vigor.



Daños. – De conformidad con la legislación vigente el arrendatario será responsable de los daños ocasionados en los sembrados por los animales de caza, debiendo indemnizar a los perjudicados los daños de su responsabilidad.

Otra. – Serán compatibles con este aprovechamiento de la caza las demás explotaciones que hasta ahora y de forma tradicional se llevan a cabo, como lo son, pastos, leñas, trufas, etc.

Apertura de las proposiciones económicas. – Tendrá lugar a las 17:00 horas del lunes siguiente al de haber finalizado el plazo de presentación de las proposiciones, en la Casa Consistorial de Revilla del Campo, y será presidida por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento o Vocal designado al efecto.

Proposiciones. – Se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los trece días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al haberse declarado la misma de urgencia. Si el último día coincidiera en sábado o festivo, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

La documentación a presentar y modelo de proposición será el señalado en el pliego de condiciones y que a continuación se detalla:

Pliego de proposición. –

D, mayor de edad, vecino de, y titular del Documento Nacional de Identidad número, en nombre propio (o en representación de, como acredita con,), enterado de la convocatoria que efectúa el Ayuntamiento de Revilla del Campo, y pliego de condiciones que ha de regir el arrendamiento del aprovechamiento de caza del coto privado número 10.330 y que publica el Boletín Oficial de la Provincia, número de fecha, por medio del presente acepta todas y cada una de las condiciones exigidas en dicho pliego de condiciones y ofrece por el arrendamiento de que se trata la cantidad de (se expresará en número y letra) anuales, más los impuestos correspondientes que no minorarán la cantidad ofrecida.

Asimismo declaro bajo mi responsabilidad no hallarme incurso en ninguno de los casos de incompatibilidad e incapacidad señalados en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Se acompaña documento acreditativo de depósito de la fianza y copia del D.N.I.

(Lugar, fecha y firma).

En Revilla del Campo, a 26 de febrero de 2016.

El Alcalde,
Jesús Barrio Cámara